



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1460

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20222100455153 de fecha ocho (08) de octubre de 2022, el funcionario MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.736.159, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 de la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó el periodo de vacaciones causado entre julio de 2019 y junio de 2020 para disfrutarlas a partir del día veintisiete (27) de diciembre de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que de acuerdo con el artículo 6.2.1.2.2 de la Resolución N°1618 de 2019 los funcionarios que desempeñan funciones en el Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán y de acuerdo al correo electrónico de la Subdirección de Equipamientos Culturales del dos (02) de noviembre de 2022 el funcionario MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA tendrá el horario de martes a sábado de 11:00 pm a 8:30pm, por lo anterior el periodo de vacaciones se contabilizará de acuerdo a la jornadas y horarios establecidos para el servidor público y acordados con el Jefe inmediato para garantizar la prestación de servicios, documento que se adjunta y hace parte integral del presente documento.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (01) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintisiete (27) de diciembre de 2022 hasta el catorce (14) de enero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecisiete (17) de enero de 2023, en atención a que el funcionario MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA labora en el horario de martes a sábado establecido en la Resolución N° 1618 de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1460

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA por el periodo causado entre el primero (01) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.727.076), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.439.230) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 157.159), para un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.323.465), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.727.076
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.439.230
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 157.159
TOTAL		\$ 3.323.465

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.736.159, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 de la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintisiete (27) de diciembre de 2022 hasta el catorce (14) de enero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecisiete (17) de enero de 2023, en atención a que el funcionario MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA labora en el horario de martes a sábado establecido en la Resolución N° 1618 de 2019, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el primero (01) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.323.465), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1460

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.727.076
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.439.230
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 157.159
TOTAL		\$ 3.323.465

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.736.159.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17 de noviembre del 2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	John Sebastián Rojas Duque- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	07	2019		06	2020

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	27	12	2022

OBSERVACIONES:

Como siempre muy agradecido con Dios, con la vida y con la entidad.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	Miguel Antonio Barrantes Lasprilla
Tipo y número de documento:	CC 79736159
Denominación del empleo:	Técnico operativo
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	S.E.C teatro Jorge Eliecer Gaitán
Correo Electrónico:	miguel.barrantes@idartes.gov.co
Teléfonos:	3107744054
Firma del funcionario:	

V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---	--



Radicado: **2022100455153**
Fecha 08-10-2022 10:11

Documento 2022100455153 firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA, Operario, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 08-10-2022 10:13:04

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 10-10-2022 16:28:51

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 10-10-2022 16:17:06



08e2077da9919860f9a7631c44a6b2c71ef61afd26c4b57a2443fdb5462fe25



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA **Identificación:** 79,736,159

Cargo : TECNICO OPERARIO 314 01

Fecha de Ingreso : 01-JUL-2016

Periodo a Disfrutar : 01-JUL-2019 a 30-JUN-2020

Fecha de Disfrute : 27-DEC-2022 a 14-JAN-2023

Fecha reintegro: 17-JAN-2023

Dias : 18

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$2,357,383	\$2,357,383
Prima técnica	\$0	\$0
Prima de Antigüedad	\$117,869	\$117,869
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$849,836	\$70,820
1/12 Prima de Servicios	\$3,988,660	\$332,388
SALARIO PROMEDIO		\$2,878,460
Vacaciones		\$1,727,076
Prima de Vacaciones		\$1,439,230
Bonificación de Recreación		\$157,159
TOTAL A PAGAR		\$3,323,465

Proyectó : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 22 03, Talento Humano - SAF 